

DECLARA CESACIÓN EN LOS CARGOS DE MIEMBROS DEL SECTOR PRIVADO EN EL COMITÉ DE MANEJO DE ALGAS PARDAS EN LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA, Y ABRE PERÍODO ESPECIAL DE POSTULACIÓN.

VALPARAISO, **martes, 1 de abril de 2025**

RES. EX. N° **00829/2025**

VISTO: Lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes N° 20.657 y N° 19.880; D.S. N° 95 de 2013, que establece el Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comités de Manejo, modificado mediante los D.S. N° 198 de 2014, y N° 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República; las Resoluciones Exentas N° 337 de 2023 y N° 909 de 2024, y la Resolución Exenta Cero Papel N° 147 de 2023, todas de esta Subsecretaría; el Oficio ORD/CMAP AN/N°: 01/2025, de fecha 28 de febrero de 2025, remitida por la presidenta del Comité de Manejo de Algas Pardas Región de Antofagasta, mediante Expediente Cero Papel N° 2.333 de 2025; y lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum (D.P.) N° 404/2025, de fecha 20 de marzo de 2025.

C O N S I D E R A N D O:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 337 de 2023, de esta Subsecretaría, se inició el proceso de renovación de miembros titulares y suplentes del Comité de Manejo de Algas Pardas de la Región de Antofagasta, de conformidad con lo dispuesto en el D.S. N° 95 de 2013, y sus modificaciones, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, citados en Visto.

2.- Que, por medio de la Resolución Exenta Cero Papel N° 147 de 2023 y la Resolución Exenta N° 909 de 2024, ambas de esta Subsecretaría, se oficializó la designación de los miembros del referido comité, entre ellos a don Hernán Rojas Lobos y doña Lastenia Rojas Mura, como titular y suplente, respectivamente, en el tercer cargo para el sector pesquero artesanal en la zona de Mejillones norte; y a doña Glenda Correa Mena y don Carlos Gutiérrez Rojas, como titular y suplente, respectivamente, en el quinto cargo para el sector pesquero artesanal en la zona de Coloso.

3.- Que, a través del Oficio ORD/CMAP AN/N°: 01/2025, citado en Visto, la presidenta del Comité de Manejo de Algas Pardas de la Región de Antofagasta, informa sobre la inasistencia injustificada de los representantes del tercer y quinto cargo, señalados en el numeral anterior, solicitando se declare la cesación de sus cargos en virtud de lo dispuesto en el artículo 16° letra c) del D.S. N° 95 de 2013, y sus modificaciones, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

4.- Que, la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum citado en Visto, señala que los representantes titulares y suplentes de los cargos tercero y quinto del Comité de Manejo de Algas Pardas de la Región de Antofagasta, mencionados en el considerando segundo, no han asistido ni justificado su inasistencia a dos y tres sesiones ordinarias, respectivamente, durante el año calendario 2024, motivo por el cual recomienda se declare la cesación de los cargos indicados precedentemente, por configurarse respecto a ellos la causal establecida en el artículo 16 letra c) del Reglamento de Designación de Los Integrantes y Funcionamiento de los Comités de Manejo.

5.- Que, en consecuencia, la referida División solicita iniciar un período especial de postulación para llenar los cargos en comento.

6.- Que, en efecto, el mentado artículo dispone que será causal de cesación en el cargo de miembros de un comité de manejo incurrir en dos oportunidades, dentro de un año calendario en la conducta de no asistir a las reuniones ordinarias sin justificación.

7.- Que, a su vez, el artículo 17 del referido reglamento dispone que la cesación del cargo será declarada mediante resolución del Subsecretario.

8.- Que, por su parte, el artículo 18 del reglamento dispone que *"si un miembro del Comité cesare en su cargo antes del vencimiento del plazo por el cual fue nombrado, será reemplazado por el suplente. En caso que no se disponga de suplencia, el Subsecretario podrá abrir el cupo vacante por el lapso de tiempo que resta al período de ejercicio del integrante renunciado. Del mismo modo, podrá remplazarse el cargo suplente si se considera necesario por el Comité."*

9.- Que, atendido lo expuesto, se declarará la cesación en su cargo, de don Hernán Rojas Lobos y doña Lastenia Rojas Mura, como titular y suplente, respectivamente, en el tercer cargo correspondiente a la zona de Mejillones norte; y doña Glenda Correa Mena y don Carlos Gutiérrez Rojas, como titular y suplente, respectivamente, en el quinto cargo en la zona de Coloso, todos para el sector pesquero artesanal; y, se abrirá un período especial de postulación para dichos cargos por el lapso que resta al período de ejercicio.

RESUELVO:

1.- Declárase la cesación de sus cargos en representación del sector pesquero artesanal del Comité de Manejo de Algas Pardas de la Región de Antofagasta, de don Hernán Rojas Lobos, R.U.T. N° 7.028.237-2, y doña Lastenia Rojas Mura, R.U.T. N° 7.726.148-2, como titular y suplente, respectivamente, en el tercer cargo correspondiente a la zona Mejillones Norte; y doña Glenda Correa Mena, R.U.T. N° 10.515.812-0, y don Carlos Gutiérrez Rojas, R.U.T. N° 14.111.960-5, como titular y suplente, respectivamente, en el quinto cargo correspondiente a la zona Coloso, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución y a lo dispuesto en los artículos 16 y 18 del D.S. N° 95 de 2013, modificado por los D.S. N° 198 de 2014 y N° 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

2.- Decláranse vacantes los cargos individualizados en el numeral anterior, correspondientes al sector pesquero artesanal.

3.- Ábrase un período especial de postulación de 15 días hábiles, contados desde la publicación en el Diario Oficial de la presente resolución, para efectos de proceder a la designación de los representantes titulares y suplentes, previstos para los cargos señalados en el resuelvo 1.-.

4.- Las postulaciones deberán hacerse en la forma y de acuerdo con los requisitos previstos en el D.S. N° 95 de 2013, modificado por los D.S. N° 198 de 2014, y N° 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y la Resoluciones Exentas N° 337 y N° CP 147, ambas de 2023 y de esta Subsecretaría.

5.- No podrán presentar postulaciones ni apoyos durante este proceso, las personas señaladas en el resuelvo 1.- de la Resolución Exenta N° CP 147 de 2023, en virtud de lo dispuesto en el artículo 7 inciso final del D.S. N° 95 de 2013, citado en Visto.

6.- Los miembros cuyas designaciones se oficialicen en calidad de titulares y suplentes para el sector pesquero artesanal de los sectores Mejillones Norte y Coloso, respectivamente, durarán en sus cargos el lapso que resta al período de ejercicio de los integrantes cesados, de conformidad con la Resolución Exenta N° 909 de 2024, ya citada.

7.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

8.- Remítase copia de la presente resolución a las divisiones de Administración Pesquera, Jurídica y de Desarrollo Pesquero, de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y EN UN DIARIO DE CIRCULACIÓN REGIONAL DE ANTOFAGASTA Y A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE ESTA SUBSECRETARÍA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA, Y ARCHÍVESE.



JULIO ANDRES SALAS GUTIERREZ
Subsecretario
Subsecretaria de Pesca y Acuicultura

RPC/NLI/BMR

